

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE YUMBO
CONCEJO MUNICIPAL



Horralbe
RECIBID. AUG 28 08. 15:30
Concejo

ACUERDO No. 015 DE 2008

(26 AGO 2008)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL, PARA QUE MEDIANTE LA AUTORIZACION DE LOS MECANISMOS LEGALES REALICE UNA EFICAZ GESTION DEL RECAUDO DE LA CARTERA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE YUMBO.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales conferidas por la Constitución Política de Colombia, Artículo 32, numeral 3º de la Ley 136 de 1994 en concordancia con el Decreto No. 1333 de 1986, ley 1066 de 2006 y Decreto Ley 4473 de 2006 y,

CONSIDERANDO

Que desde tiempos, atrás la cartera publica por conceptos de impuestos de Predial, Industria y Comercio, se ha incrementado de manera notable en detrimento del Municipio de Yumbo perjudicando notablemente la inversión social, a pesar de los esfuerzos y de la gestión que la Administración esta haciendo.

Que el Municipio de Yumbo (V), existen personas naturales y jurídicas que han incumplido con el pago de sus impuestos y ofrecen cancelar los mismos. Entregando productos de sus factorías como bienes muebles, inmuebles, o prestación de servicios a través de las figuras jurídicas de la dación en pago, cruce de cuentas, o compensaciones.

Que es deber del señor Alcalde, prestar al Honorable Concejo Municipal, los proyectos que sean convenientes para trazar políticas de motivación al contribuyente, que permitan mejorar los ingresos para destinarlos a la inversión social, como lo ordena nuestra constitución.

Que el Art.91 Literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, en el Capitulo de funciones de los alcaldes, prescribe. Le corresponde ejercer la jurisdicción coactiva para hacer efectivo el cobro de las obligaciones a favor del Municipio. Esta función puede ser delegada en las tesorerías Municipales y se ejercerán conforme con lo establecido en la legislación contencioso Administrativo y de procedimiento civil.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO:

Autorícese al Alcalde de Yumbo para que a través de la figura de dación en pago y cruce de cuentas en compensación, realice los contratos y convenios tendientes a la recuperación de la cartera publica del Municipio de Yumbo; Igualmente, concédanse facultades al Alcalde Municipal para adicionar y efectuar créditos adicionales en el presupuesto de la actual vigencia fiscal o sea hasta 31 de diciembre del 2008, con cargo al bien o servicio que se reciba como dación en pago.

PARAGRAFO: Copia de todos los actos administrativos de dación en pago y/o cruce de cuentas en compensación que hagan los contribuyentes del Impuesto de Predial Unificado y de Industria y Comercio y sus Complementarios de Avisos y Tableros, de dación en pago y cruce de cuentas en compensación deberá ser enviada a la Comisión Segunda o de Presupuesto y de Asuntos Fiscales del Concejo Municipal de Yumbo, dentro de los quince (15) días siguientes a la expedición del acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO:

Las facultades concedidas para la celebración de acuerdo de pago en el presente Acuerdo tendrá Vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2008.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE YUMBO
CONCEJO MUNICIPAL



ACUERDO No. 015 DE 2008

(26 AGO 2008)

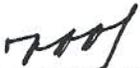
“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL, PARA QUE MEDIANTE LA AUTORIZACION DE LOS MECANISMOS LEGALES REALICE UNA EFICAZ GESTION DEL RECAUDO DE LA CARTERA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE YUMBO.

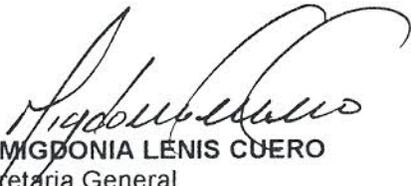
ARTICULO TERCERO:

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la sala de sesiones del Concejo del Municipio de Yumbo (Valle del Cauca), a los veintinueve (29) días del mes de Julio del año Dos mil Ocho (2008).


Dr: WILLIAM SANCHEZ VALDES
Presidente


Dra. MIGDONIA LENIS CUERO
Secretaria General

CERTIFICACIONES

La suscrita Secretaria General del Honorable Concejo Municipal de Yumbo, Valle.

CERTIFICA

Que el presente Acuerdo fue aprobado en Primer Debate por la Comisión Segunda o de Presupuesto y Asuntos Fiscales el día ocho (08) de Julio del año 2008; en Segundo Debate en Sesión Plenaria el día veintinueve (29) de Julio del mismo año. Dicho Acuerdo fue iniciativa del Doctor FERNEY HUMBERTO LOZANO CAMELO, Alcalde Municipal.


Dra. MIGDONIA LENIS CUERO
Secretaria General

REMISION

Hoy estoy remitiendo el presente Acuerdo para su respectiva sanción ejecutiva, el cual consta de un (1) original y dos copias útiles de dos (02) folios cada una, solicitando se devuelva a esta Secretaria una vez sancionado y publicado.


Dra. MIGDONIA LENIS CUERO
Secretaria General